



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diez de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00130-00

En atención a la solicitud de medida cautelar, visible a folio 49 (C. 2), por medio del cual, la profesional del derecho solicita decretar embargo del salario y prestaciones sociales que percibe el señor EFRAIN ANTONIO BUITRAGO, al servicio de SOFTWARE ESTRATEGICO S.A.S; advierte el Despacho que no es factible acceder a lo pretendido, toda vez que, la persona de quién pretende el embargo, no es parte en el proceso, razón suficiente, que impide decretar el embargo solicitado.

Se tiene como dependientes judiciales del apoderado de la parte demandante, a ESTEFANÍA MONTOYA BETANCUR y DANIELA NARANJO ÁLZATE, quienes tendrán acceso al expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 del Decreto 196 de 1971, acorde con los escritos visibles a folio 56 y 58 (C.1).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

YA

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N°161 fijados hoy 11 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sito asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
